



Dirección Nacional de Aduanas

ORDEN DEL DIA

O/D No. 32/2009.

Ref.: Criterio de Clasificación de “Cartuchos de tinta para impresora CHC-S9045”

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 06 de abril de 2009.-

VISTO: lo dictaminado por el Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles por el que se establece Criterio de Clasificación para la mercadería “Cartuchos de tinta para impresora CHC-S9045”, en base a lo dispuesto por el literal c) del artículo 6° del decreto N° 248/75 de 3 de abril de 1975.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a las facultades conferidas por los artículos 1° y 2° del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo y la reglamentación vigente,

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

1°). Téngase como Criterio de Clasificación la Resolución del Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles que se transcribe y que forma parte de la presente Resolución:

“Montevideo, 26 de marzo de 2009.-

ACTA: El Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles a los veinticuatro días del mes de junio de 2008, en cumplimiento del art. 6° lit.c) del decreto 248/975 de 3 de abril de 1975, con la presencia del los integrantes del Cuerpo: Alicia Battaglino, Ana Zaborko, Olga Giordano, Jorge Lizarazu, y Fernando Etchegoyen y los integrantes del Tribunal Pericial: Luchana Tabasso, Luisa Tachini y Daniel Alfonzo, emiten el siguiente dictamen:

Mercadería: “Cartuchos de tinta para impresora CHC-S9045”

Se trata de cartucho o cinta de tinta seca que viene acompañado de una tarjeta electrónica con un chip integrado. Esta tarjeta electrónica se comunica con la impresora y es útil solamente con ese cartucho de tinta. La impresora para funcionar necesita necesariamente ambos elementos, tarjeta electrónica y cartucho, por tal motivo se considera parte de la impresora.

Existen sensores en la impresora que leen cual es el tipo de cartucho colocado y que cantidad de copias fueron impresas (cantidad de cinta utilizada); toda la información es verificada y almacenada en dicha tarjeta electrónica.

Dictamen: Se considera por unanimidad clasificar los cartuchos de tinta para impresora CHC-S9045, de acuerdo a la muestra presentada y a lo establecido por el Decreto N° 22 de 19 de enero de 2009, modificando la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común, vigente a partir del 01/01/2009, en la Posición **NCM 8443.99.23.00**, sustituyendo a la Posición NCM 8443.99.27.00.-



Dirección Nacional de Aduanas ***ORDEN DEL DIA***

Firmado: Por el Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles: Alicia Battaglino, Ana Zaborko, Olga Giordano, Jorge Lizarazu y Fernando Etchegoyen. Por el Tribunal Pericial: Luchana Tabasso, Luisa Tachini y Daniel Alfonso.-

2°). Dése en Orden del Día, publíquese e insértese por la Oficina de Información y Relaciones Públicas en la página WEB del Organismo. Cumplido archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional.

Ricardo Prato

Director Nacional de Aduanas